



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2024-MPLC/A

Quillabamba, 04 de abril del 2024.

#### VISTOS:

Informe N° 034-2024-OGEP-OFI-MPLC-ET, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Formuladora de Inversiones, Informe N° 073-2024/OGEP/GM/MPLC, de 21 de febrero de 2024, emitido por el Director General de Estudios y Proyectos, Informe N° 0615-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 005-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0178-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0168-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000337-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por el Director General de la oficina de Asesoría Legal, Proveído N° 1992 de Gerencia Municipal, de fecha 04 de abril de 2024 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, del mismo cuerpo normativo en el artículo 19° Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI, en el numeral 19.1) señala: “Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias”, numeral 19.2) establece: “La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda, numeral 19.3) Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2024-MPLC/A

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”:

Que, mediante Informe N° 034-2024-OGEP-OFI-MPLC-ET, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Formuladora de Inversiones Econ. Nelson Olmedo Usca, solicita la Incorporación en la Programación Multianual de Inversiones 2024 de la Municipalidad Provincial La Convención a favor del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA N° CU-814 EN EL TRAMO PIEDRA GRANDE, POTRERO, EN LA CUENCA DE CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI 2598382, como inversión no prevista a la cartera de proyectos del programa multianual de inversiones (PMI) 2024 de la Entidad, por un monto de S/.225,520.03 soles, para la elaboración del expediente técnico, en mérito al artículo 19. Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones;

Que, mediante Informe N°073-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el Director General de Estudios y Proyectos, Arq. Rudy Efer Puma Menacho, solicita Incorporación en el Programa Multianual de Inversiones 2024 de la Municipalidad Provincial La Convención a favor del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA N° CU-814 EN EL TRAMO PIEDRA GRANDE-POTRERO, EN LA CUENCA DE CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2598382, como inversión no prevista, por un monto de S/225,520.03 soles, para la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Informe N.° 0615-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, John Rossmer Bejar Armendaris, señala que, en mérito al Informe Técnico N.° 003-2024-GIP-JRBA-MPLC, dicha asignación de mayores Créditos Presupuestarios, es prioritaria para las inversiones que se señalan en el Cuadro N° 01: Diagnostico de las Inversiones que requieren Incorporación No Prevista al PMI, a través de los saldos de balance correspondiente al año 2023, por un monto de S/225,520.00 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles), por lo que solicita la asignación de mayores créditos para dichas inversiones mediante propuesta de modificación presupuestal entre proyectos, propuesta que se encuentra en el marco de lo establecido en la Ley N.° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 27 de febrero del 2024, la jefe(a) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, considera procedente la Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI 2024, por Incorporación de Inversiones No Previstas, para el PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA N° CU-814 EN EL TRAMO PIEDRA GRANDE - POTRERO, EN LA CUENCA DE CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N.° 2598382, en concordancia con los lineamientos vigentes establecidos en el Ítem IV, numeral 1 y literal e) del Anexo N° 05 requiere de la opinión favorable de la oficina de presupuesto, respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal en curso;

Que, mediante Informe N° 0178-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, con fecha 27 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, procede con la incorporación de saldos de balance a favor del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA N.° CU-814 EN EL TRAMO PIEDRA GRANDE - POTRERO, EN LA CUENCA DE CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N.° 2598382, por un monto de S/225,520.00 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles), para la elaboración del expediente técnico con nota de modificación de tipo 3 N° 502;

Que, mediante Informe N° 0168-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 27 de marzo del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñoz, solicita opinión legal respecto a la solicitud de Incorporación de Proyectos de Inversión al PMI de la Entidad Municipal para el ejercicio Fiscal 2024, como Inversiones No Previstas;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2024-MPLC/A**

Que, mediante Informe Legal N° 000337-2023-OGAJ-MPLC, de fecha 02 de abril de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, **opina que, ES PROCEDENTE APROBAR** la Modificación de la Cartera de Inversiones del PMI-2024 por Incorporación de Inversión No prevista del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA N° CU-814 EN EL TRAMO PIEDRA GRANDE, POTRERO, EN LA CUENCA DE CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2598382, por un monto de S/225,520.00 soles, conforme al Informe N° 0178-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC;

Que, mediante Proveído N° 1992, de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI 2024 por incorporación de **INVERSIONES NO PREVISTAS**, del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA N° CU-814 EN EL TRAMO PIEDRA GRANDE, POTRERO, EN LA CUENCA DE CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2598382, por el monto de S/225,520.00 soles (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles), conforme a la evaluación técnica realizada por la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, en merito a lo establecido en el numeral 19.1, del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y al ANEXO N° 05 “Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI”, por lo que corresponde al Titular del Pliego Aprobar mediante resolución la incorporación de Inversiones al PMI 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/)( al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Presupuesto Institucional de Apertura 2024	Mayores Asignaciones Presupuestales Requeridas	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
								Proyecto Habilitador Anulación	Proyecto Habilitado	
2598382	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA N° CU-814 EN EL TRAMO PIEDRA GRANDE - POTRERO, EN LA CUENCA DE CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	Ejecución Elaboración de Expediente Técnico	12,001,865.27	0.00	12,001,865.27	0.00	225.520.00		225.520.00	225.520.00

**ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR**, la modificación de la Cartera de Inversiones de la PMI 2024- 2026, para la incorporación No Prevista de Inversión, de acuerdo al artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 2 198 4679

CC/EEC  
ALCALDIA  
GM  
OGPP  
UPMI  
OPPTO  
GI  
OGEP  
OTK  
ARCHIVO